



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 005
27 de mayo de 1994

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITE
MUNICIPAL DE DEFENSA, PROTECCION Y PROMOCION
DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE
SANTA ROSA DE OSOS.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE
CONFIERE EL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y EL CAPITULO
III Y EL TITULO IV DEL CODIGO DE REGIMEN MUNICIPAL MUNICIPAL Y,

CONSIDERANDO:

- a) Que es deber de las autoridades velar por el pleno respeto de los derechos humanos de todos los pobladores de la localidad;
- b) Que las Personerías Municipales han sido encargadas por Ley 3ª de 1990 de ser la institución Defensora del Pueblo y de los Derechos Humanos, y que en tal sentido necesita un organismo asesor y consultor para cumplir adecuadamente sus responsabilidades.
- c) Que es benéfico para el Municipio lograr la participación de la comunidad local y de todos los estamentos que la componen, en la definición de políticas y acciones encaminadas al logro del bien común.
- d) Que la educación a la comunidad local en temas relativos a sus derechos, deberes y responsabilidades. Lo mismo que sobre civismo y pacífica, es de fundamental importancia para mejorar las condiciones de desarrollo integral a la comunidad.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Créase el Comité Municipal de Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos del Municipio de Santa Rosa de Osos, como organismo asesor y consultor de la administración, adscrito a la Personería Municipal.



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO SEGUNDO: El comité Municipal de Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos estará integrado en la siguiente forma:

- a) El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá.
- b) Dos representantes del Concejo Municipal con sus respectivos suplentes, elegidos por dicha corporación.
- c) Un representante de la Jerarquía Eclesiástica o su delegado.
- d) Dos representantes de la ASOCOMUNAL.
- e) El Comandante de Policía con sede en el Municipio.
- f) Un representante de profesores de Escuelas Primarias.
- g) Un representante de profesores de Bachillerato.
- h) Un representante de estudiantes elegido democráticamente.
- i) Jefe de Distrito Educativo o su delegado.
- j) jefes de Nucleo o sus delegados.
- k) Inspectores de Policía de los corregimientos.
- l) Secretario de relaciones con la comunidad o su delegado.
- ll) Médico director del Hospital o delegado.
- m) Repersentante de los Seguros Sociales.
- n) Representante de las madres comunitarias.
- o) Dos representantes de Asociaciones de Padres.
- p) El Personero Municipal o su delegado, quién hará las veces de Secretario Ejecutivo y Coordinador.



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO TERCERO: Serán funciones del Comité de defensa, protección y Promoción de los Derechos Humanos del Municipio de Santa Rosa de Osos, las siguientes:

- a) Adelantar campañas de educación a la comunidad sobre todo relacionado con los Derechos Humanos, la importancia de su defensa y respeto y el papel de las Instituciones Gubernamentales para la garantía de los mismos.
- b) Apoyar las gestiones que emprendan el Personero Municipal en cuanto hace referencia a la denuncia e investigación sobre las violaciones de los Derechos Humanos en la Jurisdicción del Municipio de Santa Rosa de Osos.
- c) Evaluar la situación de los Derechos Humanos en el Municipio, diseñar estrategias, planes y programas que tiendan a evitar su violación, lo mismo que a corregir las condiciones que en tal sentido se presenten.
- d) Asesorar a las víctimas de atropellos de sus derechos fundamentales sobre como actuar en cada caso concreto.
- e) Canalizar las diferentes propuestas a las autoridades competentes su atención pronta y oportuna.
- f) Supervisar los establecimientos carcelarios, de internación psiquiátrica, sanatorios, centros de protección al menor, hospitales, centros de bienestar, y similares, con el fin de vigilar el respeto a los derechos Humanos y coadyuvar a las soluciones pertinentes.
- g) Recomendar a la Administración Municipal la ejecución de obras y acciones encaminadas a solucionar problemas que de manera especial beneficien a la comunidad.

ARTICULO CUARTO: El comité Municipal de Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos, sesionará por lo menos una vez al mes o cuando las necesidades lo exijan y deberá presentar anualmente un informe al Concejo Municipal sobre la situación de los Derechos Humanos, las acciones adelantadas y las recomendaciones y propuestas. Este informe será transmitido a las entidades de protección de los Derechos Humanos, entre ellas la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría y el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos.



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO QUINTO: Aotorízase al Alcalde Municipal para cear los rubros y apropiar las partidas correspondientes, dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos de las respectivas vigencias.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994).


MARIA DEL CARMEN ROLDAN ANGLICO
Presidenta
CONCEJO MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos
Presidente


RAUL AURELIO GARZON AGUDELO
Secretario
CONCEJO MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos (Ant.)
Secretario

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN TRES DEBATES DIFERENTES, DURANTE LOS DIAS TRECE (13), VEITE (20) Y VEINTISIETE (27) DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994).


RAUL AURELIO GARZON AGUDELO
CONCEJO MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos (Ant.)
Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL

* Santa Rosa de Osos 4 de Junio de 1994

EL ACUERDO No. 005 que recibido en ésta fecha.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL ALCALDE

MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS
Alcalde Popular Municipal

EL SECRETARIO

MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS
Secretaría de Gobierno Municipal

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 005 que antecede fué
publicado hoy 5 de Junio de 1994
día de concurso público.

MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS
SECRETARIO
Secretaría de Gobierno Municipal